

En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a las **once horas del nueve de mayo de dos mil veinticuatro**, se reúnen en la Sala de Plenos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, para celebrar sesión ordinaria, las Magistradas y los Magistrados: Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, María Olvido Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola.

1. El Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, declara abierta la sesión y el Secretario General de Acuerdos da fe que al encontrarse presentes las Magistradas y los Magistrados que integran el Pleno, existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y 8 de su Reglamento Interior.

2. Por instrucciones del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos informa que el orden del día para esta sesión se conforma por los siguientes puntos:

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

II. Informe de la Unidad de Administración y Finanzas, de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta de abril de dos mil veinticuatro.

III. Asuntos Generales.

IV. Clausura de sesión.

3. Continuando con el orden del día, el Magistrado Presidente señala que el punto II del mismo, es el relativo al Informe de la Unidad de Administración y Finanzas, de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Acto seguido, por instrucción del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos solicita al Director de la Unidad de Administración y Finanzas ingresar a la Sala del Pleno.

Enseguida, el Director de Administración y Finanzas presenta el Informe de los Estados Financieros del Tribunal, con cifras al treinta de abril del año en curso, el cual se integra de los estados y la información financiera contable, presupuestaria y programática.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad el siguiente acuerdo:

PL1-11/2024-09-05-2024-1.

Primero. El Pleno toma conocimiento del informe presentado.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º fracciones I y IV, y 20 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba el informe presentado.

Tercero. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 1.

4 Enseguida, el Director de Administración y Finanzas, presenta el Informe de los ingresos obtenidos por concepto de "rendimientos bancarios", con cifras al treinta de abril del año que transcurre y, por ello, solicita autorización para que quede asentada la ampliación presupuestal a los ingresos por la cantidad de **\$408.36** (Cuatrocientos ocho pesos 36/100 moneda nacional).

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad el siguiente acuerdo:

PL1-11/2024-09-05-2024-2.

Primero. El Pleno toma conocimiento del informe presentado.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º fracciones I y IV, y 20 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba por unanimidad la solicitud.

Tercero. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 2.

5. Continuando con el orden del día, el Magistrado Presidente señala que el punto III del orden del día, es el relativo a los asuntos generales.

Acto seguido, el Magistrado Presidente señala que el artículo 20 fracciones XIV y XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, establece que:

"Son facultades administrativas del Pleno: [...] XIV. Nombrar, a propuesta de su Presidente, a los titulares de los órganos auxiliares y unidades de apoyo administrativo, así como a los titulares de las comisiones, y removerlos de acuerdo con las disposiciones aplicables; XV. Nombrar y remover a propuesta de los Magistrados de las Salas a los servidores públicos del Tribunal no comprendidos en las fracciones anteriores de este artículo; [...]"

Por otra parte, precisa que la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado, en concreto, sus artículos 55 fracciones I y IV, y 56, dispone literalmente que:

"Artículo 55. Las instituciones públicas de gobierno podrán cesar al trabajador, sin incurrir en responsabilidad, cuando éste: [...] I. Incurra en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes, compañeros o familiares de unos u otros durante el servicio, salvo que medie provocación o legítima defensa, si son tan graves que hagan imposible la relación de trabajo; [...] IV. Abandone el servicio en horas hábiles de la jornada de trabajo; [...]"

"Artículo 56. Cuando el trabajador incurra en cualquiera de las causales de cese previstas en esta Ley, el servidor público facultado por los ordenamientos de la institución pública de que se trate citará al trabajador, así como a su representante sindical, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación al levantamiento del acta administrativa. El servidor público facultado procederá a la realización del acta administrativa, en la que se oirá en defensa al trabajador y

dándosele intervención a su representación sindical. Se asentarán en el acta los hechos con la mayor precisión, tomándosele la declaración al afectado, escuchando a los testigos de cargo y descargo, y se recibirán además las demás pruebas pertinentes dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles; firmándose cada una de las actuaciones con dos testigos de asistencia.”

N1-ELIMINADO 79

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, se emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

PL1-11/2024-09-05-2024-3.

N2-ELIMINADO 79

N3-ELIMINADO 79

N4-ELIMINADO 79

N5-ELIMINADO 79

Cuarto. Con sustento en los artículos 61 fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 32 y 33, de su Reglamento Interior; comuníquese el presente acuerdo al Órgano Interno de Control, para su conocimiento.

Las Magistradas y los Magistrados señalan que por el momento no hay más asuntos que tratar.

6. Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, a las doce horas con quince minutos, el Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia.

Firman esta acta las Magistradas y los Magistrados: Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, María Olvido Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola, y el Secretario General de Acuerdos Alejandro Javier García González, quien da fe.

Alejandro Javier García González, Secretario General de Acuerdos, certifica que la presente foja corresponde a la parte final del acta de la Sesión de Pleno Ordinaria de nueve de mayo de dos mil veinticuatro. Conste.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 15 renglones por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento laboral, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con los , fraartículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 párrafo de 6 renglones por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento laboral, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con los , fraartículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADO 1 párrafo de 4 renglones por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento laboral, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con los , fraartículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

4.- ELIMINADO 1 párrafo de 4 renglones por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento laboral, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con los , fraartículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

5.- ELIMINADO 1 párrafo de 10 renglones por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento laboral, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con los , fraartículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*